

CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL IDEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. BERNARDO IVAN CENICEROS GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE, MOVIMIENTO TERRITORIAL DURANGO, EN LO SUCESIVO "MT", REPRESENTADA POR SU DIRIGENTE NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### "EL IDEA", declara:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el 20 de septiembre de 2000.
- II. Que tiene por objeto promover, organizar e impartir los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Durango, que comprenden la Alfabetización, la primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de quince años o más.
- III. Que de conformidad con el Artículo 3° de su Decreto de Creación forma parte del Sistema Estatal de Educación y su funcionamiento se normará por la Legislación Educativa Federal y Estatal aplicables, por lo establecido en el Decreto referido y por la normatividad que su Junta Directiva expida.
- IV. Que para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el Artículo 4° de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudios que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por **EL INEA**"; prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en los diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

V. Que en los términos previstos por el Artículo 14, fracciones II y XVI de su Decreto de Creación, la representación legal de este Organismo Descentralizado recae en su Director General Lic. Bernardo Ivan Ceniceros Galván, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las Leyes Estatales se requieran para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente, de conformidad a lo contemplado en el nombramiento expedido a su favor el 11 de Julio del 2018 por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango Dr. José Rosas Aispuro Torres.

VI. Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Ramírez 110 Sur esquina calle Negrete Zona Centro, Código Postal 34000, de la Ciudad de Victoria de Durango; Dgo.

**“MT”, Declara:**

1.- Que es una organización autónoma, constituida, por mandato de sus Estatutos, por el Partido Revolucionario Institucional, como una entidad organizativa de naturaleza social y política, con carácter desconcentrado, desde 1990.

2.- Que tiene por objeto articular la acción territorial del Partido, para impulsar y conducir la participación comunitaria en el mejoramiento de su calidad de vida, y constituirse en espacio de convergencia para desarrollar relaciones flexibles y corresponsales con la sociedad, en y desde su hábitat; así como Coadyuvar con el Partido en la lucha por el derecho a la ciudad y un entorno de justicia social que garantice la igualdad en el acceso a los espacios para vivir, vivienda, educación, salud, servicios públicos, y a la calidad de vida en general al interior de la ciudad, y en el campo.

3.- Que de conformidad con el artículo 31, forma parte de las organizaciones que integran al Partido Revolucionario Institucional, por lo que cuenta con facultad de crear, organizar y ofrecer acciones que favorezcan a la calidad de vida de sus militantes y la ciudadanía en general.

**ANTECEDENTES:**

1. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° y 32 de la Ley General de Educación, toda persona tiene derecho a recibir educación y la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá, para lo cual es necesaria la participación corresponsable de todos los actores de la población para que

juntos podamos consolidar el Durango que todos queremos, lo que se convierte en el proyecto idóneo para lograr la realización plena de los Duranguenses y de sus aspiraciones ya que esta acción promete trascendentales mejoras para su desarrollo.

2. El **"EL IDEA"** ofrece el Modelo Educativo MEVYT (Modelo Educación para la vida y el Trabajo) a los Jóvenes y Adultos que no están inscritos en el Sistema de Educación Formal y pretende proporcionarles una continuidad en su formación a lo largo de toda la vida para así dar respuesta a las exigencias del conocimiento, habilidades, actitudes, competencias laborales y valores, ante una sociedad en un proceso continuo y dinámico de transformación, además en sus acciones se priorizan las distintas formas de atender el analfabetismo y ofrece servicios educativos en los niveles de primaria y secundaria para Jóvenes y Adultos de 15 años en adelante.
3. Siendo una condición esencial para el desarrollo con bienestar y equidad el contar con una población mayoritariamente alfabetizada y con un nivel de escolaridad que como mínimo sea equivalente al de educación secundaria, **"EL IDEA"** otorga la atención educativa a los Jóvenes y Adultos, con el propósito de atender el analfabetismo, disminuir el rezago educativo, ampliar la cobertura de atención y mejorar la calidad de los Servicios Educativos que ofrece, así como impulsar las acciones de formación y capacitación para el trabajo y la educación comunitaria.
4. Que para la consecución de los objetivos mediatos e inmediatos del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, la coordinación entre instituciones educativas es fundamental, ya que educar, capacitar e incentivar al elemento humano para que busque un constante crecimiento sólo será posible si cada etapa educativa se compromete a apoyar al nivel que le antecede para confirmar y reafirmar todos los conocimientos adquiridos en congruencia y actualidad con nuestro entorno y nuestro mundo.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de colaboración entre las partes, para planear, promover, difundir y operar los servicios educativos de Educación para Adultos con la solidaria colaboración de **"MT"**, con el propósito de disminuir el rezago educativo y tener la equidad y justicia social para un desarrollo integral del Estado.

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento del presente convenio **"EL IDEA"**, se compromete a:

1. Desarrollar, en coordinación con "MT", las acciones necesarias para brindar atención educativa a sus beneficiarios y personas que acudan a solicitar apoyos en especie.
2. Organizar círculos de estudio, proporcionar los materiales educativos necesarios para la atención, realizar la formación pertinente de figuras educativas y gestionar las gratificaciones para las figuras educativas que participen en las acciones conjuntas de atención educativa, de manera oportuna y conforme a la normatividad establecida.
3. Llevar a cabo las etapas de acreditación y en su caso certificación para los afiliados de la asociación y de la población que participe en los servicios, conforme a los lineamientos establecidos.
4. Informar a "MT" los resultados de las acciones realizadas, para formar parte de los grupos de trabajo interinstitucionales de educación para adultos.

**TERCERA:** Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio el "MT" se compromete a:

I. Coadyuvar con "EL IDEA" en las acciones de atención a los asistentes a "MT" en situación de rezago educativo, y establecer acciones conjuntas en su caso.

II. Difundir y promover las acciones de alfabetización, primaria y secundaria, a través de los centros de trabajo de "MT", acorde a los lineamientos que establezca "EL IDEA" y conforme a los horarios que acuerden.

III. Promover que los beneficiarios de los proyectos y programas, en especial los vinculados con los programas de estímulos, productivos y culturales, se incorporen a los servicios de educación de adultos.

IV. Promover que los asociados y asistentes a "MT" participen en los grupos de trabajo interinstitucionales de educación para adultos.

V.- Hacer extensiva la oferta educativa de "EL IDEA" a las personas que acudan a "MT", así como a los familiares que lo requieran.

**CUARTA:** El personal técnico y administrativo designado por las partes que participan en la operación del presente convenio, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, por lo que no se creará relación alguna de carácter laboral con el personal seleccionado.

**QUINTA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.** - Para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente instrumento "EL IDEA" Y "MT" designan como representantes los siguientes:

**"MT"**, designa como responsable al Lic. Heber Francisco Flores Nevárez, quien a su vez podrá delegar esta función a un miembro de jerarquía inmediata inferior, previa notificación a **"EL IDEA"**

**"EL IDEA"**, designa como responsable al Ing. Eduardo Sánchez Berumen, quien a su vez podrá delegar esta función a un servidor público de jerarquía inmediata inferior, previa notificación a **"MT"**.

En caso de que los responsables de las áreas antes mencionadas sean removidos de sus cargos, la parte que realice los cambios deberá notificarlo por escrito a la otra con una anticipación de 15 (quince) días hábiles, por lo que cualquier instrucción o acuerdo firmado por el representante que haya sido removido, realizado con fecha posterior a la recepción de la notificación correspondiente se tendrán por no válidas.

**SEXTA. TRANSPARENCIA.** - **"EL IDEA"** y **"MT"** convienen en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo de este instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o equivalentes en las entidades federativas, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES.** - Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asignen, comisionen o contraten para la ejecución de las acciones que se deriven del presente convenio, por lo que no se establecerán nuevas relaciones o compromisos de este orden ni de patrón solidario, sustituto o beneficiario. De igual manera no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte.

**OCTAVA.** - **"EL IDEA"** y **"MT"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o controversia en la interpretación que se derive del mismo respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las mismas. Las resoluciones que se adopten deberán constar por escrito

**NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** En caso de generarse derechos de propiedad intelectual al amparo del presente convenio, **"EL IDEA"** y **"MT"** se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Industrial, Ley Federal del Derecho de Autor, sus Reglamentos y demás normatividad aplicable.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** - **"EL IDEA"** y **"MT"** están exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos **"EL IDEA"**

y "MT" revisarán de común acuerdo el avance de las actividades para establecer las bases para su terminación.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - Ninguna de "EL IDEA" y "MT" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESGUARDO.** - "EL IDEA" y "MT" convienen que el resguardo del presente instrumento quedará a cargo de "MT" y "EL IDEA".

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "EL IDEA" y "MT" podrán dar por terminado el presente convenio de manera anticipada, por causa debidamente justificada, comunicando por escrito su decisión a la otra, cuando menos, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda darse por terminado. En este caso se tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar, hasta su conclusión, las actividades ya iniciadas.

**DECIMA CUARTA:** Cualquier aspecto no contemplado y las dudas que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento de este convenio, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

**DECIMA QUINTA:** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, el documento se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por concluido con la conformidad de las partes acordando las circunstancias por la que se rescinda, procurando no afectar a la población educativa atendida.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en 2 ejemplares en la Cd. de Durango, Dgo., a los 4 días del mes de noviembre de 2019.

POR "EL IDEA":



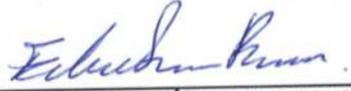
\_\_\_\_\_  
LIC. BERNARDO IVÁN CENICEROS GALVÁN  
DIRECTOR GENERAL DEL IDEA

POR "MT"



\_\_\_\_\_  
NOEL FERNÁNDEZ MATORINO  
DIRIGENTE MUNICIPAL DE "MT" DURANGO

TESTIGOS



\_\_\_\_\_  
ING. EDUARDO SÁNCHEZ BERUMEN  
DEPTO. DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

\_\_\_\_\_  
LIC. HEBER FRANCISCO FLORES NEVÁREZ JEFE  
SECRETARIO DEL ÁREA DE JURÍDICO  
ESTADO DE DURANGO